

ACUERDO

En la ciudad de Montevideo, el día 01 de Julio de 2011, por una parte, **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante CVU S.A.), con domicilio en Rincón 528 piso 5º representada en este acto por los Sres. Luis Porto y Atilio Morquio en sus calidades de Presidente y Director respectivamente; por otra parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS** (en adelante MTOP) representado en este acto por el Sr. Enrique Pintado en su calidad de titular de esa cartera, con domicilio en Rincón 561 y por otra parte **RAMON C. ALVAREZ S.A.** (en adelante el contratista) con domicilio en Isidoro Larraya 4545 representada en este acto por el Sr. Miguel Lacroze, según surge de la constancia notarial expedida por la Esc. Nélida Aviaga Camacho (Mat. 6573) y todas en su conjunto, LAS PARTES, acuerdan firmar el presente documento sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO (Antecedentes):

- I) El 13 de diciembre de 2007, CVU S.A. suscribió con la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A. un contrato por la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia" M/21.
- II) A la fecha, se han constatado incumplimientos por parte del contratista tanto en los niveles de servicio exigidos contractualmente, como en los plazos de ejecución de dicha obra.
- III) El 11 de mayo ppdo. el contratista presentó ante el MTOP una propuesta con un plan de trabajo de 40 días para llevar el nivel de servicio global al ochenta y ocho por ciento (88%).
- IV) Con fecha 12 de mayo de 2011 el MTOP cursó a CVU S.A. una nota solicitando reducir el nivel de servicio exigible contractualmente al noventa por ciento (90%) y otorgar un plazo para que el contratista pueda alcanzar el mismo.

SEGUNDO (Objeto): Las partes acuerdan que en la "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia" (M/21), el contratista deberá alcanzar un nivel de servicio global mínimo del noventa por ciento (90%) indefectiblemente en la próxima evaluación, el que se deberá mantener hasta la finalización del contrato o sus eventuales prórrogas o ampliaciones. Dicho plazo no será prorrogado por ningún concepto.

TERCERO (Evaluaciones): La próxima evaluación de cumplimiento contractual al contratista se realizará a las diez (10) semanas de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, siendo las subsiguientes como está previsto en el contrato vigente hasta la finalización del mismo o sus eventuales prórrogas o ampliaciones.

CUARTO (Precio): A partir de la próxima evaluación se abonará al contratista una cuota mensual por el monto proporcional al nivel de servicio que alcanzare, con un máximo del noventa y cinco por ciento (95%), siempre y cuando supere el nivel mínimo exigido del noventa por ciento (90%).

QUINTO (Incumplimiento – Rescisión): En caso de que en cualquier evaluación se constatare que el contratista no alcanzó el nivel mínimo de servicio global pactado del noventa por ciento (90%), se considerará que el contratista ha incurrido en incumplimiento grave por lo que el contratante rescindiré el contrato suscrito el 13 de diciembre de 2007 y aplicará las máximas sanciones contractuales previstas en el mismo.

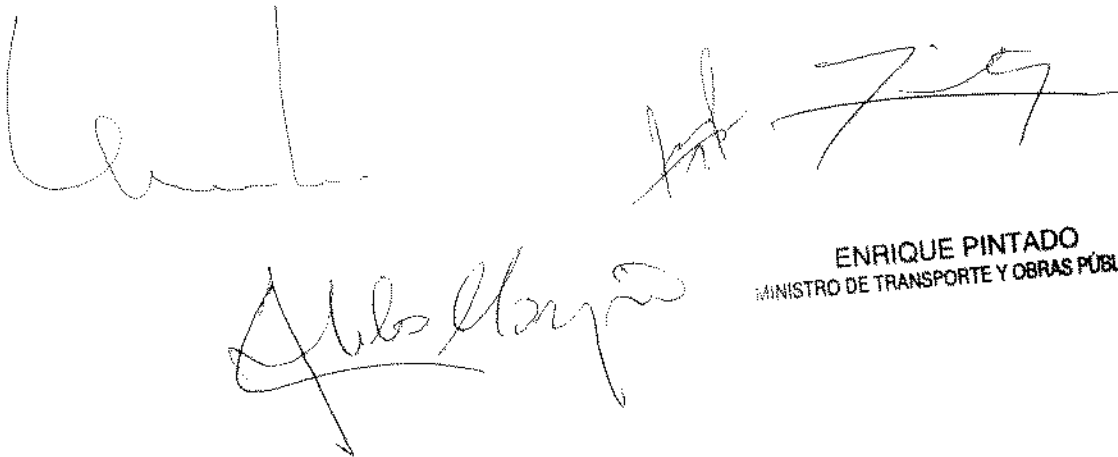
Dicho incumplimiento quedará registrado en Corporación Nacional para el Desarrollo y CVU S.A. a los efectos que corresponda.

SEXTO (Jurisdicción-Domicilios-Notificaciones): Para todos los efectos del presente documento, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), constituyendo domicilio en los indicados al comienzo del presente acuerdo.

SEPTIMO (Cláusulas aplicables): Las partes acuerdan que en todo lo no modificado expresamente por este acuerdo, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original suscrito con fecha 13 de diciembre de 2007.

OCTAVO (No objeción): En este acto, el MTOP otorga su no objeción al presente acuerdo.

En señal de conformidad las partes firman tres ejemplares del mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



ENRIQUE PINTADO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS